

AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS A LOS BOSQUES 2015

¿Quién lo puede solicitar?

Personas físicas o jurídicas (particulares, comunidades de bienes, juntas vecinales o ayuntamientos) titulares de terrenos forestales. Se excluyen los Montes de Utilidad Pública.

¿Qué requisitos deben cumplir los Montes y fincas?

-Estar ubicadas en Castilla y León y que sus terrenos estén clasificados en el SIGPAC como: **forestal (FO), pasto con arbolado (PA), pasto arbustivo (PR), pastizal (PS) o improductivo (IM)**, y los clasificados como **viales (CA)** para labores de infraestructuras forestales.

- Explotaciones con **superficie \geq 100 ha deberán contar con un Plan de Gestión Forestal** en vigor.

- Superficie mínima quinquenal de **25 ha de actuación de tratamientos selvícolas**. (Con Superficies de actuación continua > 1ha)

¿Qué plazo hay?

30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León

Importe subvencionado

-Entre 5.000 y 15.000 euros/año durante un periodo de 5 años consecutivos

¿Qué documentación es necesaria?

-**Formulario de solicitud** (Anexo III).

-**Identificación del solicitante** mediante fotocopia del DNI y/o NIF

-**Acuerdo de pleno** de solicitar la ayuda fechado antes de la finalización del plazo de solicitud

-**Plan de actuaciones** preventivas de daños a los bosques donde se recojan las actuaciones previstas para los próximos 5 años firmado por un Ingeniero de Montes

-**Certificado** de ser miembro de una Asociación Forestal, si procede.

-**Acta de agrupación de titulares** (Anexo IX), si procede.

-**Declaración responsable** (Anexo X) de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario

-En su caso, documento que acredite la representación de la persona que actúe en nombre de quien pueda ser beneficiario de la subvención (Anexo XII)

¿Cuáles son las prioridades?

- Cuando la inversión en labores de la línea de tratamientos selvícolas sea superior o igual al 75% del total invertido en el expediente

- Cuando la más grande de las superficies continuas de actuación sea mayor o igual a 20 hectáreas

- Cuando el 100% de la superficie solicitada para el expediente proceda de repoblación

- Cuando la superficie con labores de señalamiento de claras sea superior a las 20 hectáreas

- Agrupaciones formadas por 10 o más titulares de explotaciones forestales

-Miembros de asociaciones forestales¹.

Financiación

Las subvenciones son financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), los Presupuestos Generales del Estado y los presupuestos de la Comunidad de Castilla y León

Actuaciones subvencionadas

Planificación forestal	Redacción plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques
Tratamientos selvícolas	Poda
	Gradeo
	Desbroce
	Tratamientos de restos de labores de mejora
Infraestructuras forestales	Señalamiento de claras
	Apertura cortafuego
	Conservación cortafuego
	Construcción depósitos (>50.000 L)
	Construcción de pista principal
	Construcción de pista secundaria
	Conversión de pista secundaria en principal
	Conservación de pista principal
Conservación de pista secundaria	
	Instalación de paso de agua

La finalidad de estas ayudas es prevenir los daños a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes contribuyendo a la protección del medio ambiente



¹ Para tener prioridad a la hora de recibir la ayuda, es recomendable darse de **alta en alguna Asociación Forestal** e incluir en la ordenación la mayor superficie arbolada posible.

riescoymarcos

EMPRESA DE MEDIOAMBIENTE



Claudia Lucia Muñoz Gallego-Ingeniera de Montes
C/ Llana s/n - Polígono Industrial Bierzo Alto
24318 San Román de Bemibre - León
Tfno.: 987 510 389 – 609 723 544
Fax.: 987 526 709
e-mail: enolga@riescoymarcos.es



riescoymarcos
EMPRESA DE MEDIOAMBIENTE

riescoymarcos

EMPRESA DE MEDIOAMBIENTE



**AYUDAS PARA LA
PREVENCIÓN DE DAÑOS A
LOS BOSQUES
CONVOCATORIA 2015**